



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Veinte alcasón sobre lo que se venia en el Cabildo de esta
ciudad de Sevilla con Dicha de el, y de lo demandado
pelo y mando llevar entendido que en su virtud quedo
en su virtud firmada

El Sr. D. Juan Sabido Garcia Canguero Dip. apelo de dicho auto
para donde con derecho pueda gobernar el Sr. D. Juan Sabido
tenido que el Alcalde Mayor mande se guarde cumplido
auto que al Sr. D. Juan Sabido Garcia con efecto se le da el Sr.
D. Juan Sabido que tiene su casa habida en

El Sr. D. Juan Sabido Dip. respectos a los autos mandados en
dicho auto se le da el Sr. D. Juan Sabido que pide en la separacion que
hizo en el Cabildo de dicho dia diez y siete de dicho mes de publica al
Alcalde Mayor se le mande dar, entendido que dicho Sr. D. Juan Sabido
se le da dicho Sr. D. Juan Sabido de lo que concurra y fuerde dar

En virtud de lo que se contiene en una Carta que tiene el Sr. D. Pedro
de Torres de dicho Sr. D. Pedro de Rueda para que se le mande dar
en la parte supra de favor de el Sr. D. Juan Sabido que tiene el Sr. D. Pedro
de la dependencia de el Sr. D. Juan Sabido que tiene el Sr. D. Pedro
del Real Supremo Consejo de Castilla supra de el Sr. D. Juan Sabido
en que se manda al Corregidor Informe sobre lo que en ella se

Carta de
dependencia de

